

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES EN LA FASE DE SUBSANACIÓN

Becas para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad, CURSO 2025-2026

- 1.- ¿Cómo puedo ver el estado de mi solicitud de beca? 3
- 2.- ¿Qué plazo tengo para presentar el escrito de subsanación y cómo se pueden presentar las subsanaciones? 3
- 3.- ¿Dónde puedo presentar físicamente el impreso de subsanación? 4
- 4.- ¿Cuál es el modelo oficial de presentación del escrito de subsanación de la solicitud? 4
- 5.- ¿Qué debo aportar al presentar la subsanación? 5
- 6.- ¿Es mejor la presentación de la solicitud de forma telemática o físicamente? 5
- 7.- ¿Qué debo aportar si la causa de exclusión hubiera sido “Certificado de Garantía Juvenil No presentado/No válido”, o “no está inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ) con la condición de beneficiario”? 5
- 8.- ¿Qué debo aportar si las causas de exclusión son “Anexo I_ Modelo 1965FO2 No válido (falta curso/ciclo/ falta firma del responsable centro)” o bien “Anexo I_ Modelo 1965FO2 No presentado”? 8
- 9.- ¿Cómo subsanar la causa de exclusión “faltan datos en el certificado de matriculación 1965FO2 (Anexo I) en relación al ciclo formativo / Curso? 9
- 10.- ¿Qué puedo hacer si la causa de exclusión es: “Curso sin coste o No consta el importe del curso”? 9
- 11.- ¿Qué debo aportar si la causa de exclusión hubiera sido “No consta centro educativo”? 9
- 12.- ¿Qué debo hacer si la causa de exclusión hubiera sido “Ciclo formativo informado No incluido en la convocatoria / No aporta Ciclo Formativo”? 9
- 13.- ¿Qué puedo hacer si la causa de exclusión hubiera sido “Solicitud sin firmar o falta alguna de las firmas o documento autorizando presentación de solicitud”? 10
- 14.- ¿Qué puedo hacer si la causa de exclusión hubiera sido “Solicitud presentada fuera de plazo”? 10
- 15.- ¿Qué debo aportar si la causa de exclusión hubiera sido “No presentado libro de familia o Certificado del Registro Civil” o bien “No válido Libro de Familia o Certificado del Registro Civil acreditativo de la composición familiar”? 10
- 16.- ¿Qué debo aportar si la causa de exclusión hubiera sido “No acredita monoparentalidad (divorcio/viudedad/no convivencia en pareja). La custodia es compartida. 11
- 17.- ¿Qué debo aportar si la causa de exclusión hubiera sido “No acredita independencia/emancipación (falta volante empadronamiento colectivo/figuran los padres)”? 13
- 18.- ¿Qué debo aportar si la causa de exclusión hubiera sido “NIE/NIE No consta, No presentado, No válido DNI/NIE/Pasaporte y No autoriza consulta o ilegible”? 13
- 19.- ¿Qué significan las iniciales que figuran al lado de las causas de exclusión relacionadas con el documento de identidad (DNI/NIE/PASAPORTE) y con los ingresos (04, 05 y 06)? 13
- 20.- ¿Cómo puedo subsanar la causa de exclusión cuando los datos proporcionados por la Agencia de

Estatal de Administración Tributaria son “04 Solicitante identificado obligado tributario: no puede determinarse la renta per cápita” o “05 varias declaraciones tributarias: no puede determinarse la renta per cápita”?	13
21.- ¿Cómo generar el Certificado Tributario IRPF 2023?	14
22.- ¿Cómo puedo subsanar la causa de exclusión cuando los datos proporcionados por la Agencia de Estatal de Administración Tributaria son “06 Sin datos” si ya me han consultado los datos de renta con la AEAT?	16
23.- ¿Cómo se calcula la Renta per cápita?	19
24.- ¿Qué puedo hacer si la causa de exclusión es: “No Presentado o No Válido documento de Ingreso Mínimo Vital”?	20
25.- ¿Qué puedo hacer si la causa de exclusión es: “No Presentado o No válido documento RMI? ..	20
26.- ¿Qué puedo hacer si el documento que solicito a alguna Administración pública, (p.ej. Ayuntamiento, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Ministerio...) no se me entrega en plazo?	21
27.- ¿Qué debo aportar si la causa de exclusión hubiera sido “No aporta certificado médico de fecha probable de parto”?	21
28.- ¿Figurar en el listado provisional de admitidos, implica ser beneficiario de la beca? ¿Supone que el alumno obtendrá definitivamente la beca?	21
29.- ¿Qué debo hacer si en la resolución definitiva de las becas FPGM / FPGS de la Comunidad de Madrid resulta ser beneficiario?	21
30.- ¿Qué puedo hacer si la causa de exclusión es “No beneficiario”?	21
31.- ¿Dónde puedo dirigirme para solicitar información o consultar una duda?	22

1.- ¿Cómo puedo ver el estado de mi solicitud de beca?

Puede comprobar el estado de la solicitud pulsando en el siguiente enlace:

[Consulta estado solicitud](#)

2.- ¿Qué plazo tengo para presentar el escrito de subsanación y cómo se pueden presentar las subsanaciones?

Diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de los listados provisionales; es decir desde el 3 hasta el 16 de octubre de 2025 ambos incluidos.

El escrito de subsanación puede presentarse por vía telemática a través de las siguientes opciones:

- A través de **Cuenta Digital**.

Accede mediante el siguiente enlace:

[CUENTA DIGITAL | COMUNIDAD DE MADRID](#)

Una vez dentro, identifíquese con el método de autenticación que posea y seleccione la opción “**Administración Digital de la Comunidad de Madrid**” para acceder al buscador de trámites.

- A través del portal de **Becas para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad**

Acceda al siguiente enlace:

[Becas Segunda Oportunidad \(2025-2026\) | Comunidad de Madrid](#)

Una vez en la página, pulse en “**TRAMITAR**” para acceder directamente al formulario de subsanación.

Los requisitos de configuración y software necesarios para la presentación telemática del escrito de subsanación pueden consultarse pulsando en el siguiente enlace:

[Tramitación electrónica | Comunidad de Madrid](#)

Debe tener en cuenta que, si tiene instalados varios navegadores en su ordenador, asegúrese de utilizar uno en el que esté **instalado el certificado electrónico**, ya que de lo contrario se producirá un error que impedirá la tramitación.

También podrán presentarse presencialmente en los lugares indicados en la siguiente pregunta.

3.- ¿Dónde puedo presentar físicamente el impreso de subsanación?

El impreso de subsanación junto con la documentación acreditativa se podrá presentar, en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Entre otros, se podrán presentar las solicitudes de forma presencial en los siguientes registros:

- Oficina de Registro y Asistencia al Ciudadano de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades - Calle General Díaz Porlier, 35 (Madrid)
- Oficina Auxiliar en Materia de Registro de la Dirección de Área Territorial de Madrid-Norte - Avda. Valencia, s/n. (San Sebastián de los Reyes)
- Oficina Auxiliar en Materia de Registro de la Dirección de Área Territorial de Madrid-Sur - C/ Maestro, 19 (Leganés)
- Oficina Auxiliar en Materia de Registro de la Dirección de Área Territorial de Madrid-Este - C/ Jorge Guillén, s/n (Alcalá de Henares)
- Oficina Auxiliar en Materia de Registro de la Dirección de Área Territorial de Madrid-Oeste - Ctra. la Granja, 4. (Collado-Villalba)
- Oficina Auxiliar en Materia de Registro de la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital - C/ Vitruvio, 2 (Madrid)

Para realizar las gestiones y trámites de su interés, se recomienda solicitud de cita previa en el siguiente enlace [Cita previa en las Oficinas de Registro y Atención al Ciudadano | Comunidad de Madrid](#)

4.- ¿Cuál es el modelo oficial de presentación del escrito de subsanación de la solicitud?

Puede descargar el modelo oficial de presentación del escrito de subsanación de la solicitud 1965FR1 - Anexo II Subsanación de la solicitud de beca para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad curso 2025/2026 en el siguiente enlace:

[Becas Segunda Oportunidad \(2025-2026\) | Comunidad de Madrid](#)

Una vez se haya accedido al enlace, deberá pulsar TRAMITAR y en el espacio de tramitación pulsar descargar para obtener la solicitud de subsanación (para presentación presencial).

5.- ¿Qué debo aportar al presentar la subsanación?

El escrito de subsanación, firmado por el solicitante, padre, madre o tutor, deberá ir acompañado de los documentos necesarios para subsanar la causa de exclusión indicada en los listados provisionales de admitidos y excluidos.

En este período de subsanación se deberá aportar, de forma presencial o telemática, los documentos necesarios para subsanar las causas de exclusión.

Tenga en cuenta que, tras el período de subsanación, no se podrán revisar los datos objeto de cruce con otra Administración, por lo que cualquier documento procedente de otra Administración (certificado de renta IRPF 2023, certificado de empadronamiento etc.) que deba aportar física o telemáticamente, deberá ser previamente solicitado a las mismas.

6.- ¿Es mejor la presentación de la solicitud de forma telemática o físicamente?

La presentación telemática por internet de la solicitud es la forma más recomendable, por las ventajas que supone:

- Puede aportarse cómodamente sin tener que desplazarse a los registros u otros lugares indicados para su presentación.
- Puede aportarse en cualquier momento sin tener que ajustarse a los días o a los horarios de atención al público establecidos en los registros.
- Evitará filas de espera en el Registro.
- La solicitud queda grabada automáticamente en la base de datos desde el mismo momento del envío por el interesado quedando únicamente pendiente de revisión.
- No existe posibilidad de pérdida de la solicitud o de la documentación presentada.
- Se obtiene resguardo de su presentación de igual valor que si se aportara físicamente.

7.- ¿Qué debo aportar si la causa de exclusión hubiera sido “Certificado de Garantía Juvenil No presentado/No válido”, o “no está inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ) con la condición de beneficiario”?

Deberá aportar un certificado emitido por el Ministerio de Trabajo y Economía Social en el que se indique que el solicitante cumple con los requisitos para estar inscrito en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil (FNGJ). Puede solicitar ayuda en el [Portal Servicios juventud Garantía juvenil](#).

En el certificado de Garantía Juvenil deberá constar como beneficiario a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, es decir, **7 de agosto de 2025**.

El participante deberá estar inscrito en garantía juvenil para poder descargar el certificado que acredita la condición de beneficiario de garantía juvenil expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente. Una vez registrado, el participante contará con un usuario y una clave de acceso al portal web de garantía juvenil.

Puede acceder al portal web de garantía juvenil en el siguiente enlace:

[Garantía Juvenil - Acceso a la aplicación \(sepe.es\)](https://sepe.es)

La resolución a la solicitud de inscripción en Garantía Juvenil, así como los certificados que se emitan, se podrán encontrar, dentro de tu perfil, en tu **buzón de notificaciones**.

Para generar un certificado, entra en tu perfil del SNGJ y pulsa en el apartado CERTIFICADO.

Luego pulsa el botón Generar Certificado y **selecciona la fecha para la que quieres generar dicho Certificado**. El paso más importante es seleccionar la fecha para la que quieres generar dicho certificado.



Bienvenido [Nombre]

Ofertas Garantía Juvenil | Sistema de Garantía Juvenil Acceso jóvenes | Sistema de Garantía Juvenil Acceso empresas

Consultar tu Perfil | Solicitar baja | Avisos (0) | Salir

Táblon visual

Información sobre el nivel de estudios (Pincha para más info.)

Todas las medidas de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven

Incentivos a la contratación, programas de formación...

Protección de datos

El Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante, SEPE) con domicilio en Calle Condesa de Venadito n.º 28027 - Madrid, es el titular del Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y el Responsable del Tratamiento de sus datos de carácter personal, en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016 (RGPD), relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Se informa que sus datos quedarán incorporados al Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y podrán ser tratados por el Responsable del mismo, pudiendo ser comunicados a los sujetos, entidades, empresas y administraciones públicas que participan en el Sistema, al objeto de dar cumplimiento a las finalidades de mejora de la intermediación, la empleabilidad, la contratación y el emprendimiento establecidas para el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, y poder ofrecer alguna de las medidas o actuaciones recogidas en su catálogo.

Asimismo, se informa que el Servicio Público de Empleo Estatal podrá llevar a cabo el tratamiento y consulta de los datos de identidad, residencia, estudios, formación y afiliación a la Seguridad Social disponibles en la Administración General del Estado y en otras Administraciones Públicas, para dar cumplimiento a los citados objetivos legalmente establecidos para el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Se informa que sus datos personales serán objeto de tratamiento para la finalidad de contar con un perfil básico de cada joven registrado, que podrá ser complementado por parte de los sujetos, entidades empresas y administraciones públicas que participan en el Sistema, con la finalidad de elaborar itinerarios y comprobar el cumplimiento de los requisitos exigibles de conformidad al contenido de las convocatorias y de las acciones que puedan desarrollar.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el apartado [INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS](#).

☒ He leído, entiendo y acepto la información sobre el tratamiento a realizar sobre mis datos personales aportados. (*)

☒ Consiento el tratamiento de mis datos personales para recibir campañas de comunicación de difusión de programas educativos, formativos y de empleo en el marco de Garantía Juvenil.

Generar certificado | Solicitar modificación datos

Volver

Muy importante: seleccionar la fecha para la que quieres generar el certificado fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes (7 de agosto 2025)

Protección de datos

El Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante, SEPE) con domicilio en Calle Condesa de Venadito n.º 28027 - Madrid, es el titular del Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y el Responsable del Tratamiento de sus datos de carácter personal, en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016 (RGPD), relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Se informa pudiendo finalidad y poder o

Asimismo formación a los citados

Selecciona la fecha para la que quieres generar el certificado.

Aceptar **Cancelar**

Se informa que los datos personales suministrados por el usuario para la inscripción en el programa de garantía juvenil, que podrá ser complementado por parte de los sujetos, entidades empresas y administraciones públicas que participan en el Sistema, con la finalidad de elaborar itinerarios y comprobar el cumplimiento de los requisitos exigibles de conformidad al contenido de las convocatorias y de las acciones que puedan desarrollar.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el apartado [INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS](#).

☒ He leído, entendido y acepto la información sobre el tratamiento a realizar sobre mis datos personales aportados. (*)

☒ Consiento el tratamiento de mis datos personales para recibir campañas de comunicación de difusión de programas educativos, formativos y de empleo en el marco de Garantía Juvenil.

Generar certificado **Solicitar modificación datos**

Volver

Para verlo o imprimirlo, pulsa el botón de buzón de "Notificaciones" (si ya estás dentro de Certificados, pulsa el botón *Volver*, que podrás encontrar en la parte inferior de la pantalla).

Zona personalizada



Buzón de Notificaciones

Aquí puedes consultar todos los mensajes y notificaciones que has recibido desde tu alta en la Garantía Juvenil.

[Accede al buzón >>](#)



Portal de empleo

Portal de empleo. Pincha aquí y accede a miles de ofertas que se ajustan a tu perfil.

[Ampliar información >>](#)



Píldoras formativas

[Ampliar información >>](#)



Certificado

Descárgate el certificado que indica que estás dado de alta en el fichero de Garantía Juvenil.

[Ampliar información >>](#)

En este mismo apartado de "Notificaciones" podrás encontrar también otros documentos que pueden interesarte, como la resolución de inscripción o certificados que hubieras generado en alguna otra ocasión.

Bienvenido Benvingut Ongi etorri Benvido

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ESTRATEGIA DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO JOVEN *garantía juvenil*

Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven Sistema de Garantía Juvenil Acceso jóvenes Sistema de Garantía Juvenil Acceso empresas

Bienvenido [Redacted]

Solicitar baja Avisos (0) Salir

Bandeja de notificaciones

Bandeja de notificaciones

Fecha	Asunto	Descargar / Visualizar	Leído
08/05/2018	Certificado		☐
15/01/2018	Comunicación		☒
08/09/2017	Comunicación		☒

Aprovechamos para dar dos recordatorios importantes:

1.- Para poder acceder a tu inscripción o entrar en tu perfil en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, puedes utilizar también el Sistema Cl@ve. Pulsa en el siguiente enlace e infórmate de cómo hacerlo:

<https://clave.gob.es/clave/Home/registro/Como-puedo-registrarme.html>

2.- Es importante que tengas rellenos y actualizados todos los campos de tu perfil (estudios, experiencia laboral, etc.) para que multipliques tus opciones en Garantía Juvenil.

8.- ¿Qué debo aportar si las causas de exclusión son “Anexo I_ Modelo 1965FO2 No válido (falta curso/ciclo/ falta firma del responsable centro)” o bien “Anexo I _Modelo 1965FO2 No presentado?”

Esta causa se podrá subsanar presentando el **Modelo 1965FO2 Anexo I** Certificado de matriculación, Coste del curso y Compromiso de colaboración, Beca para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad Curso 2025/2026 ya que es un documento necesario que debe acompañar a la solicitud, **debe constar el importe del curso** y tiene que estar **firmado y sellado por el centro** educativo donde se encuentre matriculado o tenga reserva de plaza, asegurándose que es legible y que está correctamente cumplimentado.

El impreso se puede descargar de la página web institucional de la Comunidad de Madrid. [Modelo 1965FO2 Certificado de matriculación, coste del curso y compromiso de colaboración \(Anexo I\)](#)

Importante: No será válido ningún otro tipo de certificado de matrícula. El modelo que corresponde a las Becas para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad es el Modelo 1965FO2.

9.- ¿Cómo subsanar la causa de exclusión “faltan datos en el certificado de matriculación 1965FO2 (Anexo I) en relación al ciclo formativo / Curso?”

Esta causa de exclusión salta porque se ha presentado otro modelo de certificado de matriculación que no es el que corresponde al de Becas Segunda Oportunidad o bien porque presentando este modelo falta algún dato pendiente de cumplimentar.

Esta causa se podrá subsanar presentando el Modelo 1965FO2 Anexo I Certificado de matriculación, Coste del curso y Compromiso de colaboración, Beca para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad Curso 2025/2026

El impreso se puede descargar de la página web institucional de la Comunidad de Madrid. en el siguiente enlace:

[Modelo 1965FO2 Certificado de matriculación, coste del curso y compromiso de colaboración \(Anexo I\)](#)

10.- ¿Qué puedo hacer si la causa de exclusión es: “Curso sin coste o No consta el importe del curso”?

La cuantía de la beca está condicionada en todo caso al importe del curso en el que se matricula el solicitante (este no podrá percibir una beca que supere el coste del curso). Por este motivo, es requisito imprescindible para ser beneficiario, que el centro haya indicado en el Modelo 1965FO2 Anexo I Certificado de matriculación, el importe del curso en el que se encuentra matriculado el alumno. Si se trata de un error, se debe aportar el Anexo I, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por el centro, en el que se indique el coste del curso. El impreso se puede descargar de la página web institucional de la Comunidad de Madrid.

11.- ¿Qué debo aportar si la causa de exclusión hubiera sido “No consta centro educativo”?

Debe presentar junto con la solicitud de subsanación, el Modelo 1965FO2 - Anexo I Certificado de matriculación, debidamente cumplimentado en el que conste claramente el nombre, código del centro y localidad del centro autorizado donde esté matriculado.

Salvo que se haya cometido un error al indicar el código del Centro, esto significa que el centro en el que se está matriculado no es un centro autorizado por la Consejería competente en materia de educación, ubicado en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Si fuera un error en el código de centro, para subsanar esta causa de exclusión, se debe presentar junto a la solicitud de subsanación, el Modelo 1965FO2 - Anexo I Certificado de matriculación, debidamente cumplimentado en el que conste claramente el nombre, código del centro y localidad del centro autorizado donde esté matriculado.

12.- ¿Qué debo hacer si la causa de exclusión hubiera sido “Ciclo formativo informado No incluido en la convocatoria / No aporta Ciclo Formativo”?

Debe presentar junto con la solicitud de subsanación, el Modelo 1965FO2 - Anexo I Certificado de matriculación, debidamente cumplimentado en el que conste claramente el

ciclo y el curso de la Formación Profesional donde esté matriculado. Los ciclos tienen que ser ciclos formativos de FPGM o FPGS autorizados por la Comunidad de Madrid.

13.- ¿Qué puedo hacer si la causa de exclusión hubiera sido “Solicitud sin firmar o falta alguna de las firmas o documento autorizando presentación de solicitud”?

Importante: La solicitud debe ser firmada por el alumno y todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad incluidos en la solicitud. Por lo tanto, debe presentarse la solicitud de subsanación aportando el Modelo 1965FO6 - autorización conjunta para presentación solicitud y de consulta de datos” con las firmas de las personas a las que les haya salido esta causa de exclusión

Recuerde que la causa de exclusión va acompañada de las iniciales del nombre y apellidos de la persona que debe subsanar.

Tenga en cuenta que, en este caso, no se habrán cruzado los datos del DNI/NIE ni de la renta, ni de discapacidad en Comunidad de Madrid, al no firmar la solicitud no ha dado su autorización. **Importante: Se deberá aportar la documentación de todas las causas de exclusión de las consultas que no se hayan podido realizar.**

Por tanto, no olvide, presentar documento de identificación (DNI/NIE/pasaporte) y certificado relativo a la declaración de la renta 2023 de las personas que no firmaron la solicitud, pues en caso contrario, quedará excluido de la beca. **Importante: el modelo 100 o borrador de la declaración de IRPF 2023 No será válido.**

14.- ¿Qué puedo hacer si la causa de exclusión hubiera sido “Solicitud presentada fuera de plazo”?

La causa de exclusión “Solicitud presentada fuera de plazo” no es subsanable, salvo que se justifique documentalmente que ésta se presentó en plazo. Para ello debe aportar la copia de la solicitud con la fecha del registro público o justificante de su presentación telemática dentro de las fechas comprendidas entre el 17 de julio y el 8 de agosto de 2025, ambos inclusive.

15.- ¿Qué debo aportar si la causa de exclusión hubiera sido “No presentado libro de familia o Certificado del Registro Civil” o bien “No válido Libro de Familia o Certificado del Registro Civil acreditativo de la composición familiar”?

Esta causa de exclusión se indica cuando no se ha aportado certificado del Registro Civil acreditativo de la filiación y de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento,

También sale cuando no se aporta el libro de familia o la partida de nacimiento, o bien, se han aportado incompletos o no traducidos.

Para ello, junto al escrito de subsanación debe aportar copia del **libro de familia completo**, con todas las hojas, en el que figuren los padres y todos los hijos de la familia, **partida de nacimiento completa / Certificado del Registro Civil**. En el caso de hijos aún no nacidos, se aportará certificado médico en el que conste fecha probable de parto.

Si la unidad familiar está conformada por hijos de distintos progenitores, es necesario que aporte:

- Copia de los **libros de familia completos**, con todas las hojas, en el que figuren los padres y todos los hijos que conforman la unidad familiar, **partida de nacimiento completa / Certificado del Registro Civil**. En el caso de hijos aún no nacidos, se aportará certificado médico en el que conste fecha probable de parto
- En el caso de que **no exista vínculo matrimonial**, volante o **certificado de empadronamiento colectivo**, en el que figuren todas las personas que viven en el domicilio que conste en la solicitud o **sentencia de relaciones paterno filiales**.
- En el caso de que **exista vínculo matrimonial**, **sentencia** de separación o divorcio, o convenio regulador ratificado ante el Juez, donde conste **la custodia de la persona para la que se solicita la beca**.
- En caso de **fallecimiento del progenitor**, se deberá presentar certificado de defunción.

Importante: La solicitud debe ser firmada por el alumno y todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad incluidos en la solicitud. Por lo tanto, debe presentarse la solicitud de subsanación aportando el documento de “**autorización para la presentación de la solicitud**” que deberá ser firmada por el miembro de la unidad familiar que no firmó en su momento.

16.- ¿Qué debo aportar si la causa de exclusión hubiera sido “No acredita monoparentalidad (divorcio/viudedad/no convivencia en pareja). La custodia es compartida.

Para subsanar esta causa de exclusión deberá presentar la siguiente documentación acreditativa de la situación de familia monoparental:

- Certificado de defunción que acredite el **fallecimiento**.
- En caso de **existir o haber existido matrimonio**, se acreditará la monoparentalidad mediante sentencia judicial de separación legal o divorcio. **Convenio regulador** ratificado ante el Juez, donde conste la **custodia del alumno solicitante**.
- En caso de **no haber existido matrimonio**, se acreditará, mediante **certificado** o volante de **empadronamiento colectivo**, de todos los residentes en el domicilio familiar del solicitante. En estos casos también se puede aportar una sentencia de relaciones paterno-filiales, si existe.

Importante: La solicitud debe ser firmada por el alumno y todos los miembros de la unidad familiar mayores. Por lo tanto, debe presentarse la solicitud de subsanación aportando el documento de “**autorización para la presentación de la solicitud**” que deberá ser firmada por el miembro de la unidad familiar que no firmó en su momento.

En cualquier caso, si existe una sentencia o convenio regulador ratificado ante el Juez en el que se indica que la **custodia es compartida**, **se requieren los datos y las firmas de ambos padres**, por lo que esta situación equivale a matrimonio o convivencia en pareja

Se entiende por familia monoparental

1. Viudo/a sin casarse de nuevo / sin convivir con nueva pareja – Certificado de defunción del padre/madre
2. Si existe o ha existido Matrimonio *1 – sentencia judicial de separación legal, divorcio o convenio regulador ratificado ante el juez, donde conste el régimen de custodia del solicitante
3. No matrimonio – *2 Volante de empadronamiento colectivo de todos los residentes en el domicilio familiar del solicitante

*1 Si la custodia es compartida se debe rellenar la casilla 4.1 Matrimonio, custodia compartida / Si la custodia es no compartida se debe rellenar la casilla 4.2

* 2 En el caso de estar empadronado en el Ayuntamiento de Madrid, se procederá a realizar la consulta salvo oposición expresa por parte del interesado. En el caso de estar empadronado en el resto de Ayuntamientos de la comunidad de Madrid, se tendrá que aportar dicho volante de empadronamiento colectivo

Si en la solicitud indicó erróneamente que era familia monoparental, deberá presentar escrito de subsanación indicando la existencia de matrimonio o convivencia en pareja, indicando el nombre, apellidos y DNI o NIE del padre, madre o tutor que no indicó en la solicitud, deberá firmar dicha solicitud o autorización conjunta y acompañarla de la documentación necesaria, ya que no se realizarán consultas de datos.

En el caso de que los progenitores del solicitante tengan la **custodia compartida del solicitante**, deberán corregir la solicitud y hacer constar a ambos en la misma, firmándola y acompañando la documentación necesaria, ya que no se realizarán consultas de datos. Por lo tanto, debe presentar, junto a la solicitud de subsanación el documento de “**autorización para la presentación de la solicitud**” que deberá ser firmada por el miembro de la unidad familiar que no firmó en su momento.

Puesto que en esta fase ya no se realiza la consulta de datos con otras Administraciones públicas, la solicitud de subsanación deberá acompañarse de la documentación necesaria para el cálculo de la renta per cápita familiar (Certificado de renta emitido por la Agencia Tributaria con código seguro de verificación del ejercicio 2023 y si este fuera negativo por no existir datos, se deberá aportar informe de vida laboral y en su caso, certificado del empleador, nóminas o cualquier otro documento en el que se reflejen todos los ingresos percibidos en el 2023).

No será válido un certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias ni ninguna otra clase de certificado, ni copia de declaración de la renta **Modelo 100**, ni **copia de los borradores del IRPF 2023**, aunque dispongan de código seguro de verificación.

17.- ¿Qué debo aportar si la causa de exclusión hubiera sido “No acredita independencia/emancipación (falta volante empadronamiento colectivo/figuran los padres)”?

Estar emancipado implica vivir en un domicilio distinto del de los padres.

Para subsanar esta causa de exclusión deberá aportar volante de **empadronamiento colectivo** del domicilio familiar en el que se compruebe que **no convive con los padres**.

Si en la solicitud indicó erróneamente la situación de emancipación, en la subsanación **deberá hacer constar los datos de los padres o tutores y aportar de ellos toda la documentación exigida** (firma, NIF, certificados de renta, acreditación de situación de familia monoparental, etc.).

Por lo tanto, deberá presentar, junto a la solicitud de subsanación, el documento de **“autorización para la presentación de la solicitud”** que deberá ser firmada por los miembros de la unidad familiar que no firmaron en su momento.

Puesto que en esta fase ya no se realiza la consulta de datos con otras Administraciones públicas, la solicitud de subsanación deberá acompañarse de la documentación necesaria para el cálculo de la renta per cápita familiar (Certificado de renta emitido por la Agencia Tributaria con código seguro de verificación del ejercicio 2023 y si este fuera negativo por no existir datos, se deberá aportar informe de vida laboral y en su caso, certificado del empleador, nóminas o cualquier otro documento en el que se reflejen todos los ingresos percibidos en el 2023).

No será válido un certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias ni ninguna otra clase de certificado, ni copia de declaración de la renta **Modelo 100**, ni **copia de los borradores del IRPF 2023**, aunque dispongan de código seguro de verificación.

18.- ¿Qué debo aportar si la causa de exclusión hubiera sido “NIE/NIE No consta, No presentado, No válido DNI/NIE/Pasaporte y No autoriza consulta o ilegible”?

Para subsanar la exclusión debe presentar copia del documento que corresponda.

19.- ¿Qué significan las iniciales que figuran al lado de las causas de exclusión relacionadas con el documento de identidad (DNI/NIE/PASAPORTE) y con los ingresos (04, 05 y 06)?

Junto a las causas de exclusión relacionadas con el documento de identidad y con los ingresos, de los miembros de la unidad familiar, aparecen las **iniciales del nombre y apellidos de la persona a la que afecta la causa de exclusión**, para que a la hora de aportar la documentación necesaria para subsanar se aporte únicamente la documentación de ese miembro concreto de la unidad familiar.

20.- ¿Cómo puedo subsanar la causa de exclusión cuando los datos proporcionados por la Agencia de Estatal de Administración Tributaria son “04 Solicitante identificado obligado tributario: no puede determinarse la renta per

cápita” o “05 varias declaraciones tributarias: no puede determinarse la renta per cápita”?

Importante: a la derecha del código 04 y 05 figuran las iniciales de la persona afectada. Al consultar los datos de renta 2023 con la AEAT no se obtiene ningún dato de ingresos del año 2023. Cómo no hay datos de ingresos no se ha podido determinar la renta per cápita.

Para subsanar esta causa de exclusión, se tiene que presentar junto con la solicitud de subsanación, un **Certificado** expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con código seguro de verificación, acreditativo de la **renta del año 2023**, de cada una de las personas afectadas por la causa de exclusión (a la derecha del código 04 y 05 figuran las iniciales de la persona afectada).

No será válido un certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias ni ninguna otra clase de certificado, ni copia de declaración de la renta **Modelo 100**, ni **copia de los borradores del IRPF 2023**, aunque dispongan de código seguro de verificación.

21.- ¿Cómo generar el Certificado Tributario IRPF 2023?

Esta información la ofrece la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Agencia Tributaria), si no puede acceder a la página de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Agencia Tributaria), o no puede obtener el certificado tributario IRPF 2023, póngase en contacto directamente con la misma.

Tiene que ir a la sede electrónica de la Agencia Tributaria Todas las gestiones-certificados-declaraciones Tributarias-certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios IRPF



The screenshot shows the official website of the Agencia Tributaria (Spanish Tax Agency). At the top, there are logos for the Spanish Government, the Ministry of Finance and Public Function, and the Agencia Tributaria's electronic seat. A blue navigation bar contains the following menu items: 'Sobre la Agencia Tributaria', 'Información y gestiones', and 'Todas las gestiones'. The main banner features the text 'Infórmate y realiza tus gestiones con la Agencia Tributaria.' followed by 'Fácilmente, con seguridad y sin desplazarte.' and a QR code with the text '¿Conoces nuestra APP-AEAT? Descárgala'. On the right side, there is a partial view of a 'Campaña de' (Campaign of) section. At the bottom, there are two buttons: 'Presentación de' and 'Registro electrónico'.

Todas las gestiones

Ayuda
Buscador de oficinas
Identificación electrónica
Presentar y consultar declaraciones por modelo

Todas las gestiones

Impuestos, tasas y prestaciones patrimoniales
Aduanas
Censos, NIF y domicilio fiscal
Certificados
Recaudación
Beneficios Fiscales y Autorizaciones
Comprobaciones fiscales y procedimiento sancionador
Requerimientos y Comunicaciones

Impuestos, tasas y prestaciones patrimoniales

Aduanas

Censos, NIF y domicilio fiscal

Certificados

Recaudación

Beneficios Fiscales y Autorizaciones

Comprobaciones fiscales y procedimiento sancionador

Requerimientos y Comunicaciones

Recursos, reclamaciones, otros procedimientos de

Certificados

Censales

Declaraciones Tributarias

Situación Tributaria

Contratistas y subcontratistas

Resto de Certificados / Certificados genéricos

Consulta de certificados expedidos

[Inicio](#) / [Todas las gestiones](#) / [Certificados](#)

Censales

Declaraciones Tributarias

Situación Tributaria

Contratistas y subcontratistas

Resto de Certificados / Certificados genéricos

Consulta de certificados expedidos

Declaraciones Tributarias

Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. IRPF

Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Autoliquidaciones

Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. IVA

Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Impuesto sobre Sociedades.

Certificados tributarios. Expedición de
certificados tributarios. IRPF >

Certificados tributarios. Expedición de
certificados tributarios. Autoliquidaciones >

Certificados tributarios. Expedición de
certificados tributarios. IVA >

Certificados tributarios. Expedición de
certificados tributarios. Impuesto sobre
Sociedades. >

Certificados tributarios. Expedición de
certificados tributarios. Resumen del 100 >

Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. IRPF

 Gestiones

Solicitud

Presentar documentos y/o alegaciones

 Información

* Introduzca su DNI/NIE

DNI o NIE

O bien

> [Acceda con certificado o DNI electrónico](#)

22.- ¿Cómo puedo subsanar la causa de exclusión cuando los datos proporcionados por la Agencia de Estatal de Administración Tributaria son “06 Sin datos” si ya me han consultado los datos de renta con la AEAT?

Esta causa de exclusión sale porque, aunque se haya autorizado la consulta, no hay datos de ingresos por renta del ejercicio IRPF 2023.

Importante: a la derecha del código 06 figuran las iniciales de la persona afectada. Al consultar los datos de renta 2023 con la AEAT no se obtiene ningún dato de ingresos del año 2023. Como no hay datos de ingresos no se ha podido determinar la renta per cápita.

Para subsanar esta causa de exclusión se deberá justificar si se han obtenido o no ingresos.

¿Cómo justificar los ingresos obtenidos?

- ✓ Si ha trabajado alguna vez deberá aportar **informe de vida laboral**, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y, en caso de haber trabajado en el año 2023, nóminas o el correspondiente certificado del empleador en el que se determinen los ingresos del trabajador (en el caso de que consten situaciones actuales de alta en el año 2023), o el **documento correspondiente** en el caso de obtener sus ingresos en el extranjero.

Puede obtener su informe de vida laboral, siempre y cuando tengan número de afiliación a través del siguiente enlace:

[Informe vida laboral.](#)

Esta documentación tiene que aportarla dentro del plazo de subsanación comprendido entre el 3 y el 16 de octubre de 2025.

- ✓ Si no ha trabajado nunca deberá aportar **Informe de Situación Actual** expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o bien el Informe de **Acreditación de No Tener Número de Seguridad Social** expedido por la Tesorería General de Seguridad Social.

¿Cómo obtener los informes de Vida laboral, Situación Actual del trabajador y Acreditación de no tener Número de la Seguridad Social?

Esta información la facilita la Tesorería General de la Seguridad Social –Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, si no puede acceder a la página de la Tesorería General de la Seguridad Social, o no puede obtener sus informes deberá ponerse en contacto con la misma.

Tiene que ir a la sede electrónica de la Seguridad Social – Ciudadanos – Informes y Certificados.



GOBIERNO DE ESPAÑA
 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Seguridad Social
Sede Electrónica

Sugerencias y quejas | Preguntas frecuentes
▼ Castellano

Acceder

[Ciudadanos](#) | [Empresas](#) | [Administraciones y Mutuas](#)

Ciudadanos

- Informes y Certificados
- Incapacidad
- Afluencia, Inscripción y Modificaciones
- Régimen Especial del Mar
- Cita previa para prestaciones y otras gestiones
- Variación de Datos
- Familia
- Cotización
- Estadísticas
- Pensiones
- Asistencia Sanitaria
- Recaudación
- Otros Procedimientos

Informes y Certificados

Modo de visualización:  / 

	Asistencia sanitaria. Consulta del derecho y emisión del documento acreditativo (sin certificado)	+
	Informe de bases de cotización por correo postal	+
	Informe de cuotas ingresadas por correo postal	+
	Informe de tu vida laboral por correo postal	+
	Solicitud SIN certificado de trámites de prestaciones de la Seguridad Social (Instituto Nacional de la Seguridad Social)	+
	Acreditación de actividad agraria por cuenta propia	+
	Acreditación de alta, baja o modificaciones en trabajo autónomo	+
	Acreditación de no estar inscrito como empresario	+
	Acreditación de no tener Número de la Seguridad Social	+

	Informe de situación actual del trabajador	+
	Informe de situación de empresario individual	+
	Informe de situación en la Seguridad Social a una fecha concreta	+
	Informe de tu vida laboral	+

Identifícate


 Cl@ve Permanente


 Cl@ve PIN


 Vía SMS

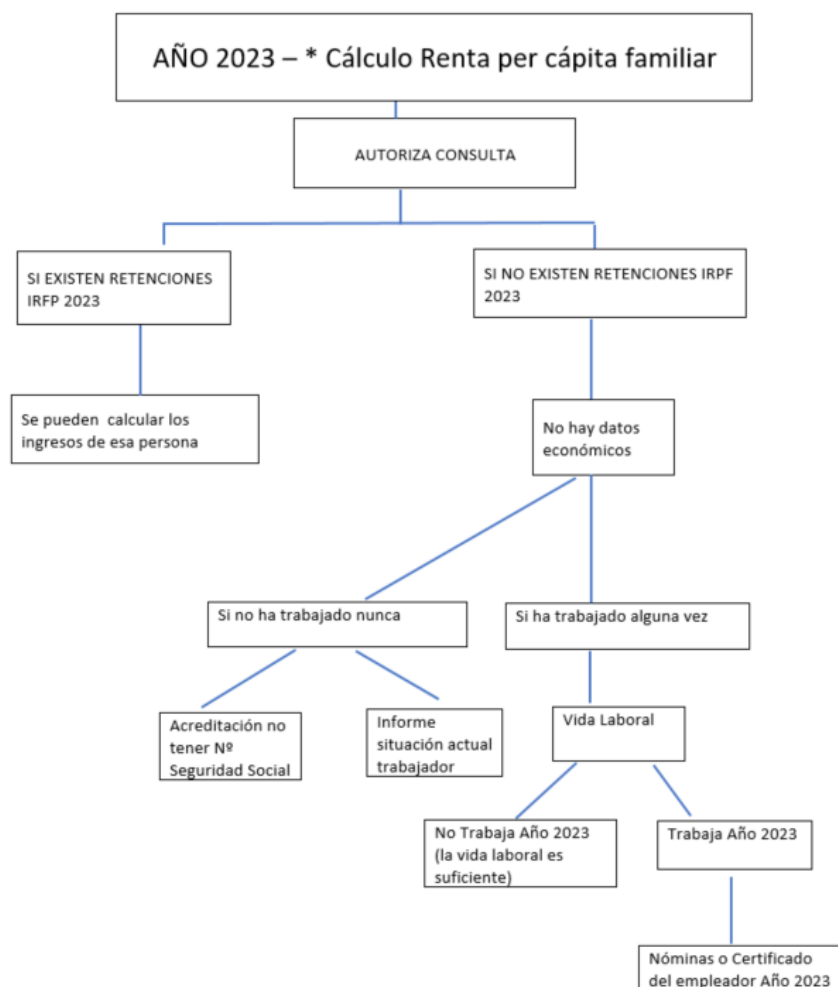

 DNle o certificado

Esta documentación tiene que aportarla dentro del plazo de subsanación comprendido entre el 3 y el 16 de octubre de 2025.

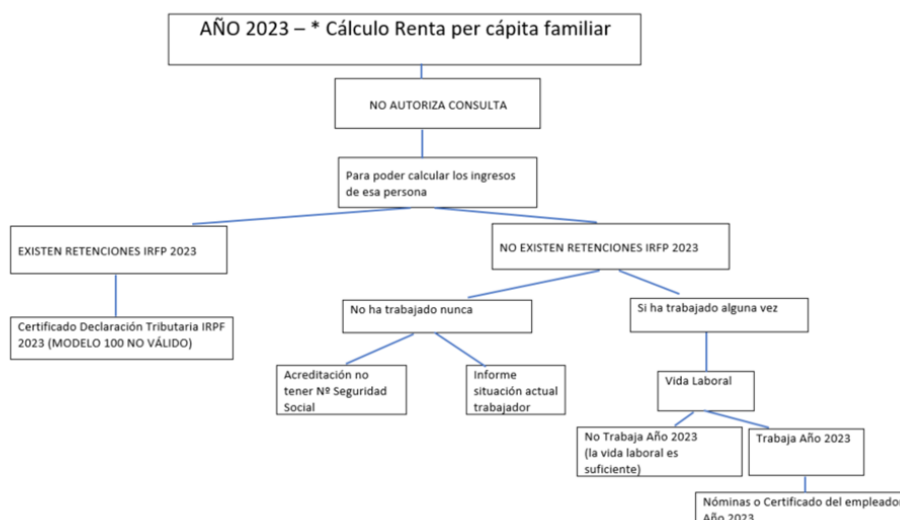
23.- ¿Cómo se calcula la Renta per cápita?

La Renta per cápita son los ingresos de la unidad familiar divididos entre el número de miembros computables de la misma – la solicitud tiene que ser firmada por todas las personas mayores de edad que figuren en ella.

Autoriza Consulta – cálculo Renta per Cápita



No autoriza consulta – cálculo Renta per Cápita



* La Renta per cápita familiar son los ingresos de la unidad familiar divididos entre el número de miembros computables de la unidad familiar – la solicitud tiene que ser firmada por todas las personas mayores de edad que figuren en ella

Importante: Si la solicitud no está firmada por todas las personas mayores de edad que figuren en ella no se podrá determinar la renta per cápita.

24.- ¿Qué puedo hacer si la causa de exclusión es: “No Presentado o No Válido documento de Ingreso Mínimo Vital”?

Esto quiere decir que ha marcado en la solicitud que alguno de los miembros de la unidad familiar es beneficiario del Ingreso Mínimo Vital.

Para subsanar esta causa de exclusión deberá presentar **Certificado acreditativo**, del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, de ser beneficiario del Ingreso Mínimo Vital y los ingresos percibidos en dicho concepto durante el año 2023.

En caso de NO ser beneficiario de la Renta Mínima de Inserción, deberá hacerlo constar en la subsanación.

25.- ¿Qué puedo hacer si la causa de exclusión es: “No Presentado o No válido documento RMI”?

Esto quiere decir que ha marcado en la solicitud que alguno de los miembros de la unidad familiar es beneficiario de la Renta Mínima de Inserción y no se ha podido determinar que lo sea.

Para subsanar esta causa de exclusión deberá presentar **Certificado acreditativo**, de la

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, de ser beneficiario de la Renta Mínima de Inserción y los ingresos percibidos en dicho concepto durante el año 2023.

En caso de NO ser beneficiario de la Renta Mínima de Inserción, deberá hacerlo constar en la subsanación.

26.- ¿Qué puedo hacer si el documento que solicito a alguna Administración pública, (p.ej. Ayuntamiento, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Ministerio...) no se me entrega en plazo?

No se admitirán subsanaciones fuera de plazo establecido, después del 16 de octubre de 2025. Deberá presentar el impreso de subsanación en dicho plazo, con la documentación de que disponga y la **copia de la solicitud del documento requerido** a la Administración competente. Cuando lo reciba, debe aportarlo de forma inmediata en cualquier Registro de la Comunidad de Madrid

27.- ¿Qué debo aportar si la causa de exclusión hubiera sido “No aporta certificado médico de fecha probable de parto”?

En el caso de hermanos concebidos, pero no nacidos, cuya fecha prevista de nacimiento sea posterior a la de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá aportarse **certificado médico acreditativo de la fecha probable del parto**. Si no se aportase este documento, dicho miembro no será tenido en cuenta para el cálculo de la renta per cápita familiar.

28.- ¿Figurar en el listado provisional de admitidos, implica ser beneficiario de la beca? ¿Supone que el alumno obtendrá definitivamente la beca?

Figurar en el listado provisional de admitidos, **No implica ser beneficiario de la beca**, únicamente se determinan los beneficiarios de la beca en la resolución de la convocatoria.

29.- ¿Qué debo hacer si en la resolución definitiva de las becas FPGM / FPGS de la Comunidad de Madrid resulta ser beneficiario?

La Beca SEOP es incompatible con cualquier otra beca de la misma finalidad que puedan percibirse de otras entidades o persona pública. Si son beneficiarios por la Resolución Definitiva de la Formación Profesional de Grado D y les interesa las de Segunda Oportunidad tendrán que renunciar a las de Formación Profesional antes de la publicación de la Resolución Definitiva de Segunda Oportunidad para no ser excluidas y viceversa.

30.- ¿Qué puedo hacer si la causa de exclusión es “No beneficiario”?

La valoración de las solicitudes se realizará en función de la renta per cápita de la unidad familiar hasta agotar la totalidad del crédito presupuestario destinado en esta convocatoria.

La definición de unidad familiar es la establecida en el artículo 5 de la Orden 1945/2023, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades por la que se aprueban bases reguladoras para la concesión de becas para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad, cofinanciadas por el Programa FSE + 2021/2027 de la Comunidad de Madrid.

Esta causa de exclusión no es subsanable, salvo que se haya producido un error al calcular la renta o no se haya computado correctamente el número de miembros de la unidad familiar.

Serán computables a efectos del cálculo de la renta de la unidad familiar el solicitante, los padres y los hermanos del solicitante menores de 25 años. En caso de que no se haya tenido en cuenta algún miembro de la unidad familiar o hermano no nacido cuya fecha prevista de nacimiento sea posterior a la de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá presentarse el impreso de subsanación con indicación expresa de los datos personales de los miembros de la unidad familiar computables y la documentación acreditativa que permita su comprobación.

En caso de que no se haya tenido en cuenta algún miembro de la unidad familiar, deberá presentarse el impreso de subsanación con la documentación acreditativa que permita computar al miembro de la unidad familiar que no se haya computado.

31.- ¿Dónde puedo dirigirme para solicitar información o consultar una duda?

La información disponible podrá recabarla en el teléfono de información 012, las Direcciones de Área Territorial de la Consejería de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, o su centro docente. También podrá enviar su consulta a la siguiente dirección de correo electrónico: becaseop@madrid.org